

ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 3192/2019, de fecha 19 de septiembre, se aprueba la **OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA**. Resolución que literalmente se transcribe a continuación:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Dada cuenta que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para 2019, prevé en su artículo 19.Uno, apartado 9 que, además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. Estos procesos se incluirán en las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2018 a 2020.

CONSIDERANDO.- Que la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el artículo 19.Uno.6 contempla también la posibilidad de llevar a cabo procesos de consolidación de empleo temporal en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, según la cual, en cualquiera de los sectores de actividad de las administraciones, podrán ofertarse aquellas plazas que estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal, así como aquellos trabajadores declarados por sentencias judiciales como indefinidos no fijos.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 19 de julio de 2019, el Pleno de esta Corporación, adoptó Acuerdo por el que se aprobó el Plan de actuación para el desarrollo y mejora de la organización de los Recursos Humanos y la eficiencia del Ayuntamiento de Pájara (Plan Avanza 2018), el cual especifica: “En el ámbito de este proyecto se identificarán concretamente los funcionarios interinos, así como los laborales indefinidos (de derecho o de hecho) que se encontrasen dentro de los supuestos que permiten llevar a cabo medidas excepcionales de consolidación de empleo. A partir de ahí se establecería el número y características de los empleados que el Ayuntamiento necesitaría para sus servicios, todo lo cual daría lugar a la elaboración y aplicación específica de un Plan de Consolidación de Empleo.”

CONSIDERANDO.- Que el Plan de Consolidación de Empleo Temporal consta de Informe jurídico y memoria justificativa del Plan de Consolidación de Empleo Temporal no Fijo en el Ayuntamiento de Pájara. Anexo I.- Relación Nominal de Empleados y plazas susceptibles de Estabilización-Consolidación enmarcadas en el primer supuesto de la LPGE 2017: Indefinidos no Fijos por sentencia judicial; Anexo II.- Relación Nominal de Empleados y Plazas susceptibles de Estabilización-consolidación enmarcadas en el segundo supuesto de la LPGE 2017: Sectores prioritarios; Anexo III.- Relación Nominal de Empleados y Plazas susceptibles de Estabilización-consolidación enmarcadas en el tercer supuesto de la LPGE 2017: DT 4ª DEL TREBEP; Anexo IV: Relación Nominal de

Empleados y Plazas susceptibles de Estabilización-consolidación enmarcadas en la LPGE 2018: Personal de Servicios de Administración y Servicios Generales. Anexo V. Acuerdo sobre estabilización y consolidación del empleo temporal estructural.

RESULTANDO.- Que con fecha 06 de agosto de 2018, en el seno de una reunión de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos (en adelante MGN), se dio cuenta a la misma del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en dicha reunión, y según se desprende del Acta se iniciaron las negociaciones relativas a la configuración del Plan de Consolidación de Empleo Temporal en la que las organizaciones sindicales en ella representadas planteaban darle máxima prioridad a la consolidación del empleo temporal.

RESULTANDO.- Que por parte de la Intervención Municipal se emite informe favorable para la aprobación en el ejercicio 2019 de la Oferta extraordinaria de Empleo Público, derivada del plan de consolidación de empleo, la modificación de la plantilla y de RPT.

RESULTANDO.- Que después de diversas reuniones de la MGN (6 de agosto, 21 de noviembre de 2018 y 29 de marzo de 2019), con algunas propuestas planteadas por las organizaciones sindicales (de mejora del plan), en el seno de una reunión mantenida por dicha Mesa el día 29 de marzo de 2019, adoptaron el acuerdo de aprobar el Plan de Consolidación de Empleo, la Modificación de la Plantilla y la RPT para su ejecución y de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el Plan de consolidación del Ayuntamiento de Pájara, siendo aprobada por unanimidad de los órganos de las secciones sindicales y Administración en dicha mesa representados.

CONSIDERANDO.- Que por Acuerdo Plenario de fecha 05 de mayo de 2019, se procedió a la aprobación del Plan de Consolidación de Empleo y la modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo.”, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas nº 62, de fecha 22 de mayo.

CONSIDERANDO: Que conforme establece la legislación de aplicación, así como, el procedimiento a seguir en orden a la confección de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la consolidación del empleo temporal en el Ayuntamiento de Pájara, según lo regulado en la LPGE año 2018, prorrogada para 2019, que ampara la posibilidad de consolidar el empleo temporal al Personal de Servicios de Administración y Servicios Generales en relación con la LPGE año 2017, que recoge la posibilidad de consolidación del empleo temporal de los empleados Indefinidos no Fijos por sentencia judicial, empleados en los Sectores considerados prioritarios y la recogida en la Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVO:

*Primero.- Aprobar la Oferta Extraordinaria de Empleo Público derivada de la Aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para la consolidación del empleo temporal no fijo en el Ayuntamiento de Pájara, **que asciende a un total de 107 plazas**, conforme a lo autorizado por la Ley 6/2018, de 3 de julio de 2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el año 2019, en relación con la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y que incluye las siguientes plazas:*

A).- PERSONAL FUNCIONARIO.

1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Número	Denominación	Grupo	Subescala y clase
3	Técnico/a Medio de Gestión de Administración General	A2	Técnica/Media
5	Administrativo/a	C1	Administrativa
18	Auxiliar Administrativo/a	C2	Auxiliar
4	Técnico/a de Administración General	A1	Técnica
2	Subalterno-notificador	C2	Subalterno
1	Subalterno	OAP	Subalterno

TOTAL: 33 PLAZAS

2.- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Número	Denominación	Grupo	Subescala y clase
1	Agente de servicios	C1	Técnica/Auxiliar
2	Arquitecto /a	A1	Técnica/ Superior
1	Ingeniero/a industrial	A1	Técnica/ Superior
1	Letrado Asesor	A1	Técnica/ Superior
1	Psicólogo/a	A1	Técnica/ Superior
1	Educador/a Social	A2	Técnica/Media
6	Trabajador/a social	A2	Técnica/Media
1	Arquitecto/a técnico/a	A2	Técnica/Media
1	Técnico/a Media Administración Especial	A2	Técnica/Media
1	Ingeniero/a Técnica Agrícola	A2	Técnica/Media
1	Delineante/a	C1	Técnica/ Auxiliar
1	Sargento de Bombero	C1	Servicios Especiales
2	Cabo Bombero	C2	Servicios Especiales
9	Bombero/a	C2	Servicios Especiales

TOTAL: 29

B).- PERSONAL LABORAL

Número	Denominación	Grupo
1	Técnico de Servicios Comunitarios	A2
10	Oficial de Servicios Múltiples	C2
12	Operario/a Polivalente	OAP
2	Animador/a sociocultural	C2
5	Auxiliar de ayuda a domicilio	OAP
1	Veterinario/a	A1
1	Agente de Servicios	C1
1	Conductor	C2
5	Monitor/a Cultural	C2
4	Informador/a turístico	C2
1	Técnico especialista en electrónica	C1
2	Ayudante de Cocina	C2

TOTAL: 45

Segundo.- Ordenar la publicación de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la consolidación del empleo temporal no fijo del Ayuntamiento de Pájara en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Pájara y Tenencias de Alcaldía de Morro Jable, Costa Calma y La Lajita, así como, en la página web www.pajara.es municipal, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 128 del Texto Refundido de Régimen Local.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, al Departamento de Recursos Humanos y al Pleno a los efectos oportunos.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar Recurso de Reposición, transcurrido el plazo sin haberse notificado resolución expresa se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 6 meses, computados a partir del día siguiente a aquel en el que debe entenderse desestimado y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría/Vicesecretaría General.”

En Pájara, en la fecha que figura en la firma digital.

El Alcalde Presidente,

Fdo.- Miguel Ángel Graffigna Alemán